|  |  |
| --- | --- |
| CIUDAD Y FECHA | **Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)** |
| REFERENCIA | **Expediente No. 11001333603420150077000** |
| DEMANDANTE | **MIRIAM MARTINEZ Y OTROS** |
| DEMANDADO | **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL** |
| MEDIO DE CONTROL | **REPARACIÓN DIRECTA**  |
| ASUNTO | **DECIDE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AUDIENCIA DE PRUEBAS – REQUIERE**  |

La presente demanda pretende que se declare administrativa y patrimonialmente responsable a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL de los perjuicios causados a los demandantes con los hechos ocurridos el día 3 de septiembre de 2013 en la ciudad de Florencia.

En la audiencia inicial celebrada el 19 de abril de 2018 se ordenó al demandado allegar algunos documentos, se decreto un informe escrito bajo juramento al director General de la Policia Nacional y se decretaron algunos testimonios.

El 6 de junio de 2018 la apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el dia 7 de junio a las 3:00 de la tarde debido a que para dicho dia estan previstos los testimonios de personas que viven en la ciudad de Florencia – Caqueta y desde el dia de ayer la vía que de Florencia conduce a la ciudad de Bogota se encunetra con cierre total por deslizamientos de tierra.

El Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas teniendo en cuenta lo manifestado pro el apoderado de al parte demandante y procederá a requerir a la dmeandada y a sus apoderados ya que no han dado cumplimiento a lo alli ordenado.

Por brevemente expuesto, se **RESUELVE:**

**Primero:** Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **5 de julio de 2018 a las 3:00 p.m.**, con el fin de dar por terminada esta etapa y continuar con el trámite del proceso. Se insta a las partes a su obligatoria comparecencia.

***Las partes deberán presentarse en el juzgado con 15 minutos de antelación a la audiencia y el apoderado de la parte actora deberá aportar un DVD para que forme parte del expediente.***

**Segundo:** Póngase en conocimiento de la demandada NACION – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, que el no aportar lo solicitado en audiencia inicial, le acarreará la sanción de multa contemplada en el artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el artículo 60A. LEY 270 DE 1996.

Requiérase a la demandada NACION – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL para que allegue:

1. Informe si se emitió Orden de Servicio o Plan de Marcha por medio del cual se autorizara el desplazamiento del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) para su intervención el día 3 de septiembre de 2013 en las protestas de los campesinos con ocasión al paro agrario, que estaban ubicados en la vía que conduce al aeropuerto que divide los barrios Los Ángeles, Las Cabanas y Prados del Norte, de ser así, allegue copia de dichos documentos.

2. Se allegue copia de la orden administrativa de servicio No. 243 COMAN-PLANE de fecha 01/09/2013 "toma de los tres puntos de concentración de los campesinos que se encuentran acantonados en la ciudad de Florencia por la jornada nacional de protesta".

3. Indique qué medios coercitivos o procedimientos fueron empleados para la atención, manejo y control de multitudes, de conformidad con la marcha que se desarrolló en el Caquetá y que ya fue indicada.

4. Se allegue copia de las Resoluciones 03516 del 5 de noviembre de 2009, 02686 del 31 de julio de 2012, el Instructivo 02-05-010 DiPON -OFPLA del 12 de agosto de 2013 y la Cartilla CRITERIOS PARA EL EMPLEO DE ARMAS NO LETALES, documentos que fueron indicados como reguladores de la actividad del ESMAD el pasado 3 de septiembre de 2013 en las protestas de los campesinos con ocasión al paro agrario.

5. Copia de los informes finales correspondientes a ia actividad realizada por el ESMAD el pasado 3 de septiembre de 2013 en ias protestas de los campesinos con ocasión al paro agrario de lo que no se entregó copia en el oficio No. S-2016-025244/COMAN-ASJUR-29.25 del 5 de julio de 2016 emitido por el Comandante del Departamento del Policía del Caquetá DECAQ por cuanto se indicó que gozaba de reserva legal.

6. Se allegue copia de las órdenes de servicio No. 223 COMAN-PLANE del 7 de agosto de 2013, S/N COMAN-PLANE del 13 de agosto de 2013, 023 COMAN-PLANE del 15 de agosto de 2013, 242 COMAN -PU\NE del 29 de agosto de 2013 y 243 COMAN -PLAÑE del 1 de septiembre de 2013 que fueron enunciadas pero no aportadas al oficio No. S-2016-025244/COMAN-ASJUR-29.25 del 5 de julio de 2016 emitido por el Comandante del Departamento del Policía del Caquetá DECAQ.

7. Se informe qué clase de artefactos de disipación de masa y protestas (perdigones, gases lacrimógenos, bombas de aturdición, etc.) se utilizaron en los hechos acaecidos el día 3 de septiembre de 2013 en las protestas de los campesinos con ocasión al paro agrario, que estaban ubicados en la vía que conduce al aeropuerto que divide los barrios Los Ángeles, Las Cabanas y Prados del Norte.

Así mismo, allegue informe bajo juramento suscrito por el Director General de la Policía Nacional para que informe sobre los hechos ocurridos ese día, las actuaciones tomadas por la policía y que sectores resultaron afectados.

**Para el efecto se concede el término de 1 mes que vencen el 6 de julio de 2018. Su incumplimiento acarreará la consecuencia disciplinaria indicada en el auto admisorio de la demanda y la parte considerativa de esta decisión, además de una sanción de multa contemplada en el artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el artículo 60 A de la ley 270 de 1996.**

**Las partes deberán realizar todos los tramites con el fin de recaudar la prueba y traer constancia de los mismos dentro de los 3 días siguientes, so pena de tener por desistida la prueba y/o imponer sanción pecuniaria**

**Tercero:** Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA HENAO MARÍN**

Juez

MSGB

|  |
| --- |
| JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA - SECCION TERCERA**C:\Users\rcortesr\Documents\VILMA\ORGANIZACION\SOPORTE - INSUMOS\firma.png**Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**a las 8:00 a.m. |